

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 43 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 30 Por un año... 60



GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Estando prevenido diferentes veces que las faltas del periódico oficial que reclaman los suscritores, se verifiquen con certificacion del Administrador de Correos del punto en que tengan lugar...

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), por su resolución de esta fecha, se ha servido aprobar la propuesta de ascenso que V. E. dirigió á este Ministerio...

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), con motivo de la sagrada ceremonia de la adoracion de la Santa Cruz del Viernes Santo 21 del actual, se ha dignado indultar de la pena de muerte que se ha impuesto en Consejo de Guerra á D. José Marcos Solsona y Gili...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEFENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 24 DE MARZO DE 1856.

Table with 5 columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas Inglesas and Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur and Grados Centígrados, DIRECCION del viento, and ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del día, and Calor mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA CENTRAL.

Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería Central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Las dos de la tarde de hoy, si el tiempo lo permitiese, tendrá lugar en la fuente establecida en la plazuela de la Encarnacion la inauguracion de las cuatro surtidoras con las aguas llamadas de la Reina.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Nombrada esta Academia Juez del concurso público, abierto por el Gobierno en Real orden de 6 de Setiembre de 1854, publicada en la Gaceta de 10 del mismo año...

Juan Aldeguer, soldado del regimiento de Iberia del ejército de la isla de Cuba, condenado tambien á dicha pena por el delito de desercion con armas y municiones...

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho Pilar y la escampavía Invencible del apostadero de Algeciras apresaron el 14 del actual en aguas del Guadiaro dos barquillas con 19 bultos de géneros y 16 de tabaco.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Capitanes de Infantería ascendidos á dicho empleo por rigorosa escala en virtud de Real orden de esta fecha, así como de los colocados á quienes se los destina á los cuerpos que se expresan:

- D. Aureliano Casti y Ripalda, Comandante graduado, Capitan del batallón provincial de Astorga, núm. 62, destinado al regimiento de Búrgos, núm. 36. D. Miguel de la Barrera y Alvarez, Capitan del batallón provincial de Tudela, núm. 65, id. al de Luchana, número 28.

- Por otra Real orden de esta misma fecha han sido colocados en cuerpo los Capitanes de reemplazo que á continuación se expresan, entre otros, removidos de unos cuerpos á otros. D. Ventura Cabellos y Sigüenza, del batallón provincial de Pamplona, núm. 43, destinado al regimiento de Borlon, núm. 47.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.ª de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Blas Moreno, en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 51 del inventario.—Una hacienda, llamada las Basetas, sita en la parroquia de San Mateo, término municipal de San Antonio de Ibiza, que perteneció al clero central de la misma isla. Linda por Levante, con tierras de Antonio Torres Nogueras; Poniente, con las de Mariano Costa; Norte, con las de Miguel Bonet, y Sur, con las de Miguel Costa. Consta de 48 tornais, ó sean 243 áreas, 65 centiáreas, tierra de segunda calidad, y 50 tornais, que son 351 áreas, 80 centiáreas tierra infima inculta...

Núm. 52 del inventario.—Otra hacienda, llamada Can Rota Soldat, en dicho término de San Antonio, parroquia de San Rafael, que perteneció al referido clero. Linda por Levante, con las de José Ferrer; Poniente, con las de Vicente Bonet; Norte, con las de Juan Riera; y Sur, con las de D. Juan Roselló Puig. Es indivisible. Consta de 350 tornais, equivalentes á 2,462 áreas, 60 centiáreas, tierra de tercera calidad, y 800 tornais, ó sean 4,407 áreas 20 centiáreas, tierra de infima clase, con 400 olivos, 80 algarrabos, 53 higueras, 75 almendros, 120 parvas inútiles y una casa en mediano estado...

Núm. 53 del inventario.—Otra hacienda, nombrada Can Guilleum, término y parroquia de San Antonio de Ibiza, perteneciente á dicho clero. Linda por Levante, con la hacienda llamada Can Taca; Poniente, con tierras de Carlos Cardenas y de José Rivas Pujol. Es indivisible. Consta de 235 tornais de tercera calidad, equivalentes á 2,110 áreas, 80 centiáreas, 30 tornais, que son 214 áreas, 80 centiáreas, tierra de segunda calidad, un trozo de viña de menor cuantía, que por estar situado en punto diferente, deja de incluirse en esta venta, y se anunciará por separado, según lo dispuesto en el art. 11.ª de la Real instruccion de 31 de Mayo último...

Núm. 54 del inventario.—Otra hacienda, llamada Can Taca, de dicho término y parroquia de San Antonio de Ibiza, perteneciente al referido clero, con la que corrió unido otro trozo de viña de menor cuantía, situado en punto diferente, que por las razones expuestas se anuncia por separado. Sus linderos son por Levante con tierras de José Rivas Pujol, Poniente con la hacienda nombrada Can Guilleum, Norte con las de José Prats Gaspar, y Sur con las de Vicente Rivas Pujol. Es indivisible. Consta de 235 tornais de tercera calidad, equivalentes á 2,110 áreas, 80 centiáreas, 30 tornais, que son 214 áreas, 80 centiáreas, tierra de segunda calidad, un trozo de viña de menor cuantía, que por estar situado en punto diferente, deja de incluirse en esta venta, y se anunciará por separado, según lo dispuesto en el art. 11.ª de la Real instruccion de 31 de Mayo último...

Núm. 55 del inventario.—Otra hacienda, llamada la Bardajina, sita en la parroquia de San Jorge, partido de Ibiza, que perteneció al referido clero. Consta de 29 tornais secano de primera clase, que son 20,410 metros, 200 milímetros, y 5 tornais, ó sean 3,519 metros, viña de la misma calidad con 4,500 cepas: linda por Levante y Norte con tierras de D. Miguel Morales, Poniente con las de Bernabé Tur y Fita, y Sur con las de D. Manuel Valesino. Es indivisible sin menoscabo de su valor. Por las razones manifestadas ha sido capitalizada en 6,940 rs. sobre la renta de 380 rs., señalada por los peritos, y tasada en 12,690 rs., sale á subasta por esta suma.

Núm. 56 del inventario.—Otra hacienda nombrada el Pont Sant, sita en dicho partido y parroquia de San Cristóbal, perteneciente al referido clero. Sus linderos son por Levante con la villa llamada la Colomina, propiedad de D. Juan Uballes, camino mediante; Norte con tierras de Juan Libel, Poniente con la Tanca, que era viña de los herederos de canónigo Rivas, y Sur con el Pucheto: no es divisible: consta de 18 tornais tierra de segundo, que equivalen á 12,778 metros, 400 milímetros; 50 tornais secano de segunda clase, ó sean 35,190 metros; 50 tornais de tercera calidad con igual equivalencia, y 82 tornais de infima calidad, que son 5,771 metros 600 milímetros, haciendo todo un total de 200 tornais, ó sean 140,760 metros tierra de cultivo. Contiene unas casas: su estado ruinoso, con corrales: una noria con su alberca, 27 higueras, 17 almendros, 7 olivos y 53 parvas inútiles. Por los motivos anteriormente expuestos ha sido tasada la integra finca en 42,420 rs., y la Contaduría la ha capitalizado en 27,000 rs. por 4,500 rs. de renta fijada por los peritos, y sale á subasta por los 42,420 rs. de la tasación.

Núm. 57 del inventario.—Otra hacienda en dicha parroquia y de igual procedencia que la anterior, llamada el Pucheto, linda por Levante con tierras de Antonio Costa, camino mediante; Norte con la hacienda el Pont Sant; Poniente con otras de Juan Tur; y Sur con las de Don Juan Torres Bonet: consta en total de 300 tornais tierra de cultivo, que equivalen á 214,140 metros y de ellos 100 tornais son de segunda clase, 400 de tercera y los 100 restantes de clase inferior: contiene unas casas y corrales

en estado mediano, 9 olivos, 72 higueras y 419 almendros; es indivisible: por no conocerse su renta, se ha capitalizado sobre 2,000 rs., producto que han calculado los peritos, en 36,000 rs., y tasada por estos en 52,330 reales; sirve este tipo para la subasta: cuya tasación se ha llevado á efecto por las razones manifestadas en el número anterior.

Núm. 58 del inventario.—El buerto nombrado del Señor Obispo, sito en la referida parroquia de San Cristóbal y de igual procedencia que la anterior, de 20 tornais de segunda calidad, que equivalen á 76 metros cuadrados de pared: contiene unas casas y corrales en estado ruinoso: una noria con su alberca, 4 higueras, 4 almendros, 2 palmeras y 6 parvas inútiles: no es divisible sin menoscabo de su valor: linda por Levante con tierras de D. Andres Tur y Bellot, camino mediante; Norte con las de D. Mariano Arabi, antes Lobet; Poniente con las de D. Juan Wallis, y Sur con las de D. José Gotarredona, mediante camino. Por las razones manifestadas ha sido capitalizada en 8,400 rs., sobre la renta de 450 reales fijada por los peritos, y tasada en 15,000 rs., sale á subasta por esta suma.

Núm. 59 del inventario.—Otra hacienda, llamada Can Bassetas, sita en dicho término, parroquia de Santa Eulalia y de igual procedencia que el anterior: linda por Levante con tierras de María Torres, torrente mediante; Norte con otras de Vicente Ferrer Rafal; Poniente con las de Barie Colomar Truy, y Sur con las de José Bonet Sala: consta de 211 tornais, que equivalen á 147,401 metros, 800 milímetros: tierra secana de clase inferior: contiene unas casas de pino bajo y corrales en estado ruinoso, 28 higueras y 6 parvas inútiles, un olivo y 41 álamos blancos, es indivisible: por los motivos anteriormente expuestos ha sido tasada en 21,130 rs., y la Contaduría la ha capitalizado en 9,360 rs., por 520 rs., renta fijada por los peritos, saliendo á subasta por los 21,130 rs. de su tasación.

Núm. 60 del inventario.—Otra hacienda, llamada Estapas Capellá, sita en dicho término parroquia de Santa Gertrudis de Ibiza, perteneciente al referido clero: linda por Levante con tierras de Juan Torres de Andres; Norte con las de Juan Palereno; Poniente con otras de José Ferrer y Oliver, camino general mediante, y Sur con las de Juan Planello Manch; no es indivisible: consta de 185 tornais de infima calidad, que equivalen á 129,499 metros, 200 milímetros: contiene unas casas de pino bajo en estado mediano y unos corrales arruinados, 44 algarrabos, 28 olivos, 30 higueras, 2 almendros y un pino frutal: por las razones manifestadas, la Contaduría la ha capitalizado en 6,480 rs., sobre la renta de 360 rs. señalada por los peritos, y tasada en 13,000 rs., sirve este tipo para la subasta.

Núm. 61 del inventario.—Otra hacienda en dicho término y parroquia de Santa Gertrudis de Ibiza, perteneciente tambien al referido clero, llamada Can Simon, consta de 38 tornais secano de tercera clase, ó sean 24,212 metros, 213 tornais tambien secano de inferior calidad, que son 149,900 metros, 400 milímetros, formando un total de 248 tornais; que equivalen á 174,151 metros, 400 milímetros: contiene unas casas de pino bajo y superior, con corrales, todo en mediano estado, 419 algarrabos, 74 higueras y 40 almendros: no es divisible sin menoscabo de su valor: linda por Levante con tierras de D. Mariano Riera, Norte con las de Juan Roca, Poniente con otras de D. Zoilo Bonet, camino general mediante, y por Sur con las de Don Blas Tur Damiá por las razones expuestas anteriormente, ha sido capitalizada en 12,450 rs., sobre la renta de 675 rs., fijada por los peritos, tasada en 22,500 rs., sale á subasta por esta suma.

Núm. 62 del inventario.—Otra hacienda, sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesus, distrito de Ibiza, que perteneció al referido clero, llamada Can Mateu: linda por Levante y Norte con tierras de Bartolomé Juan, Poniente con las de Francisco Bonet, y Sur con otras de Pedro Rufá y Antonio Tur: es indivisible: consta de 104 tornais secano de segunda calidad, ó sean 73,495 metros, 200 milímetros, 99 tornais, tambien secano de clase inferior, que son 69,676 metros, 200 milímetros, y 59 tornais, tierra inculta, que equivalen á 141,524 metros, 300 milímetros, que todo reunido forma el total de 262 tornais, 183,995 metros, 600 milímetros: contiene unas casas de pino bajo y superior, en estado mediano, con corrales de ruinosos, otras casitas pequeñas separadas de aquellas, tambien en mediano estado, dichas el Hostal, 108 olivos, 20 higueras, un algarrobo y 2 almendros: por los motivos expresados en las fincas anteriores, ha sido tasada la integra hacienda en 25,000 rs. vn., y la Contaduría la ha capitalizado en 13,500 rs., sobre 750 rs., renta calculada por los peritos, sirviendo de tipo para la subasta los 25,000 rs. de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en el término y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Palma 8 de Marzo de 1856.—Casimiro Urech.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.ª de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 21 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Francisco de la Cruz.

Núm. 219 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, Barreduela de Santa Cruz, núm. 13 segun el inventario, hoy plaza de Santa Cruz, núm. 12, que perteneció á la hermandad del Santísimo de Santa Maria la Linda: linda por la derecha con el núm. 11 y por la izquierda con el del núm. 3; consta su área de 173 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está afectada á un tributo de 65 rs. anuales á favor del patronato del padre Remigio Tamariz, fundado en el convenio de reliquias de Santa Ana de Carmona: se halla arrendada en 480 rs. anuales: ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 40,800 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 65,000 rs.

Núm. 401 del inventario.—Otra id. en id., calle de Santiago, núm. 4, que perteneció al convento de los Reyes de la misma: linda por un lado con el núm. 5, y por el otro con la calle de Azafran: consta su área de 80 varas, ó sean 65 metros, 89 decímetros, 89 centímetros y 60 milímetros, distribuidos en planta baja: piso principal y dos miradores: es libre: está arrendada en 720 rs. anuales, y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 13,200 rs. y capitalizado en 16,200 rs.

Núm. 544 del inventario.—Otra id. en id., calle Mesones, núm. 5, que perteneció á la extinguida collegia de San Salvador de la misma: linda por su derecha con el número 4 y por su izquierda con el 6: consta su área de 36 dos tercios varas, distribuidas en planta baja, piso principal, mirador y azotea: es libre: está arrendada en 711 reales 6 mrs.: ha sido capitalizada en 16,001 rs. 46 maravedís, y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 18,160 rs.

Núm. 1,273 del inventario.—Otra id. en id., calle Pelayo de Rivera, núm. 3 antiguo y 30 moderno, que perteneció á la capellania de Alonso Ruiz Montero, en San Gil: linda con el núm. 29 de D. José Velasco y con el número 31 de beneficencia: consta su área de 119 varas, ó sean 53 metros, 44 decímetros y 33 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y un cuarto

en esta: es libre: está arrendada en 480 rs. anuales: capitalizada en 10,800 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercer vida, la han apreciado en 18,960 rs.

Núm. 1,278 del inventario.—Otra id. en id., calle del Aceite, núm. 14, que perteneció á la fábrica de la iglesia catedral: linda por la derecha con los números 12 y 13, por la espalda con el núm. 22 de la plaza de Santo Tomas, y por la izquierda con el núm. 10 de la citada calle del Aceite, y con los números 8 y 9 de la calle del Almirante: consta su área de 719 varas, distribuidas en planta baja, piso principal, mirador y azotea: advirtiéndose que el piso del comedor bajo pertenece á la casa núm. 12, y el piso de la despensa que está junto á la cocina pertenece á la del núm. 13; sobre esta finca y todas las demas de la citada fábrica gravan las cargas siguientes: el importe de 250 misas y una libra de cera anual al convento de la Merced de esta ciudad: dos tributos perpetuos á la casa de Misericordia de id., el uno de 45,750 rs., y el otro de 3,280 rs.; ambas annuales, y otro al Marques de Campo Nuevo, Conde de San Remolá, de 4,400 rs. por el principal de 132,000 rs.: está arrendada en 2,340 rs. anuales: ha sido capitalizada en 52,650 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 56,500 reales.

Núm. 1,279 del inventario.—Otra id. en id., calle de Aceite, núm. 12, de igual procedencia que la anterior, y por consiguiente con iguales cargas: linda por la derecha con el núm. 13, por la izquierda con el núm. 14, y por la espalda con el 22 de la plaza de Santo Tomas: consta la planta alta de 66 y un tercio pies, y la baja de 60: está arrendada en 660 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 6,420 reales, y capitalizada en 14,850 rs.

Núm. 1,284 del inventario.—Otra id. en id., calle de Gíminos, núm. 34, de igual procedencia y con iguales cargas que la anterior: linda con el núm. 33 y 35 del clero: consta su área de 28 dos tercios varas, ó sean 20 metros, 02 decímetros y 94 centímetros, distribuidas en planta baja y piso principal: está arrendada en 540 rs.: ha sido capitalizada en 12,150 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 12,200 rs.

Núm. 1,285 del inventario.—Otra id. en id., calle de Gíminos, núm. 33, de igual procedencia y con iguales cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 34, y por su izquierda con el núm. 10 de la calle de Atocha: consta su área de 63 y media varas cuadradas, ó sean 45 metros, 76 decímetros, 48 centímetros y 50 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo y azotea: está arrendada en 840 rs. anuales: ha sido capitalizada en 18,900 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 26,140 rs.

Núm. 1,323 del inventario.—Otra id. en id., calle Calería de San Esteban, núm. 1, de igual procedencia, y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el núm. 21 de la calle Imperial, y por su izquierda con el núm. 2 de aquella calle: consta su área de 160 varas cuadradas, ó sean 144 metros, 70 decímetros y 20 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está arrendada en 840 rs. anuales: ha sido capitalizada en 18,900 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 20,354 rs.

Núm. 1,348 del inventario.—Otra id. en id., calle del Duende, núm. 5, de igual procedencia que la anterior, y por consiguiente con las mismas cargas: linda por su derecha con el núm. 2, y por su izquierda con el 4: consta su área de 30 varas cuadradas, ó sean 20 metros, 65 decímetros, y 40 centímetros, distribuidas en planta baja, en zaguan, escalera al piso principal, segundo y azotea: está arrendada en 600 rs. anuales: ha sido capitalizada en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 14,125 rs.

Núm. 1,348 del inventario.—Otra id. en id., calle Gíminos, núm. 48, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el número 47, y por su izquierda con el 19: consta su área de 43 varas cuadradas, ó sean 288 metros, 56 decímetros y 31 centímetros, distribuidas en planta baja, entresuelo, piso principal y azotea: está arrendada en 900 rs. anuales: ha sido capitalizada en 20,250 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en estado ruinoso, la han apreciado en 21,741 rs.

Núm. 1,349 del inventario.—Otra id. en id., calle Gíminos, núm. 32, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 31 y 33: consta su área de 30 varas cuadradas, ó sean 20 metros, 96 decímetros y 10 centímetros; distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está arrendada en 900 rs. anuales: ha sido capitalizada en 20,250 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 18,525 rs., y capitalizada por la Contaduría en 20,250 rs.

Núm. 1,350 del inventario.—Otra id. en id., calle Jaramá, núm. 4, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el núm. 3, y por la izquierda con el 5: consta su área de 250 ochos novenos de vara, ó sean 175 metros, 29 decímetros y 61 centímetros, distribuidas en planta baja, cuarto de mozo, piso principal, escalera á un cuarto, otra que conduce á los miradores y azotea: está arrendada en 4,800 rs. anuales: ha sido capitalizada en 40,500 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en buena vida, la han apreciado en 68,504 rs.

Núm. 1,355 del inventario.—Otra id. en id., calle Larga, núm. 18, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el núm. 17, y por su izquierda con el 19: consta su área de 380 cuatro novenos de vara, ó sean 265 metros, 83 decímetros, 09 centímetros y 88 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y mirador: está arrendada en 4,200 rs. anuales: capitalizada en 27,000 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 34,640 rs.

Núm. 1,384 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Segovias, núm. 5, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el núm. 4, y por la izquierda con el 8 de la calle Horno de las Brujas: consta su área de 308 tres novenos de vara, ó sean 215 metros, 44 decímetros, 39 centímetros y 80 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo y dos azoteas: está arrendada en 4,440 rs. anuales: capitalizada en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en primera y segunda vida, la han apreciado en 403,600 rs.

Núm. 1,371 del inventario.—Otra id. en id., calle Olleros, núm. 10, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 9, y por su izquierda con el 11: consta su área de 170 y un tercio varas, ó sean 119 metros, 04 decímetros, 82 centímetros, y 02 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, segundo y azotea: está arrendada en 720 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en estado ruinoso, la han apreciado en 13,161 rs., y capitalizada en 15,200 rs.

Núm. 1,383 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Pimentea, núm. 4, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el núm. 3, y por la izquierda con el núm. 6 de la calle del Chorro: consta su área de 161 cuatro novenos de vara, ó sean 322 metros, 42 decímetros, 82 centímetros y 96 milímetros, distribuidas en planta baja, con jardín, piso principal, segundo, un entresuelo en la escalera que conduce á este, mirador y azotea: está arrendada en 4,000 rs. anuales, capitalizada en 24,300 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 52,343 rs.

Estas fincas, aunque precedentes del clero, han sido tasadas en virtud de la Real orden de 10 de Setiembre último, por ignorarse su cabida y otras circunstancias para la exactitud del anuncio. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de Mayo de 1855. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gra-

vadas con mas cargas que las expresadas, según resultado de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 11 de Marzo de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

SUSPENSIONES.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de bienes nacionales, se suspende la subasta de la dehesa de Alebete, sita en la provincia de Toledo, y cuya subasta está señalada para el 22 del actual.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de bienes nacionales se suspende la subasta señalada para el 27 del corriente, del quinquen fincas números 402 al 438 del inventario, sito en término da Barrio del Puente, provincia de Leon, procedente de la rectoría de dicho pueblo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

MADRID 19 DE MARZO DE 1856.

HUELVA.

SEGUNDA SUBASTA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 10 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Juan Miguel Martínez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneñencia.

Núm. 29 del inventario.—Una casa, de la procedencia que arriba se expresa, que perteneció al hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Ayamonte, compuesta de altos y bajos, sita en la calle del Balear de dicha ciudad, señalada con el núm. 6 y 7: arrendados los bajos á María la Aya y Gertrudis Elena, y los altos á Doña Carmen Taboada, importando las cantidades en que cada una de estas las llevan 960 rs. vn. anuales: capitalizada en 21,600 reales, y tasada en 44,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta, por no haber tenido efecto el primer remate por el tipo de la capitalización. Linda por un lado y otro con casa de la misma procedencia, señalada con los números 5 y 8, y ocupa un espacio de 142 varas superficiales, ó sean 99,220,867 metros cuadrados: se ha excluido de la parte alta la azotera que en la actualidad disfruta, por pertenecer á la del núm. 5 de igual corporación.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Nota. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Huelva 10 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Gerónimo Martín.

CUADRA-REAL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 19 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Francisco de la Cruz, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 4 del inventario.—Un quinto, denominado Comendador, de 509 fanegas de tierra para pastos de primera, segunda y tercera clase, ó sea 32,784 áreas y 69 centiares, correspondiente á la dehesa de Fresno de Bajas, término de la Calzada, procedente del secuestro de D. Carlos: linda al Norte con el camino de la Calzada, al llamado Tomillar, y Norte el río. Está arrendado en 4,600 reales anuales hasta 30 de Setiembre del corriente. Ha sido tasado en 67,265 rs., y capitalizado en 82,800 rs., por los que sale á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otro id. titulado Chaparralajo, de 373 fanegas, 6 celeminas para pastos de primera, segunda y tercera clase, ó sean 21,057 áreas y 14 centiares, correspondiente á la citada dehesa, el cual tiene algunas matas de chopero: linda Norte el camino de Sur. El denominado Chaparralajo y Mediodía quinto Majado. No aparece este arrendado. Ha sido capitalizado, por 2,741 rs. los peritos le han fijado de renta, en 49,338 reales, y tasado en 52,445 rs., por los que sale á subasta.

Segun manifestacion de los peritos tasadores, no pueden dividirse los anteriores quintos sin menoscabo de su valor.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERTIDA AL CASTELLANO

POR

DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO TERCERO.

To take him in the purping of his soul (1).
Hallamos en estos numerosos retratos la misma flemática frialdad que da á su rostro la expresión de una máscara y confirma la descripción de los autores de su tiempo, los cuales celebran su talento en guardar silencio y en afectar inmutabilidad del mármol, talento hereditario en su casa, pero tan perfeccionado en él, que podía permanecer sentido durante una comedia, sin mover ni un músculo, y presidir una audiencia sin mover sus labios, que le de sus labios y lengua. (2) Montaba á caballo, manejaba su escopeta, bebía su escasa porción de agua de (3) cebada, y rezaba sus oraciones con la misma imperturbable serenidad con que hubiese podido recibir su sentencia de muerte.

Probada quedó su impassibilidad en cierta famosa fiesta que le fue dada por Olivares, cuando en honor de su heredero presuntivo tuvo aquel favorito en la plaza de toros de España los juegos de la antigua Roma. Un león, un tigre, un oso, un camello, y puede decirse que un ejemplar de todos los animales salvajes que pudieron ser habidos, ó como dijo Quevedo en su poética descripción del espectáculo: «...toda el arca de Noe y todas las fabulas de Esopo» fueron lanzadas á la espaciosa plaza del Parque para disputar la palma de la arena. Con gran satisfacción de sus compatriotas castellanos, un toro de Jarama venció á todos sus antagonistas. El historiador de esta jornada dice de aquel glorioso vencedor: «El toro de Maraton, que asola los campos de Tetrápolis, no era mas valiente; y Tesco, que le dio muerte para inmolarse en sacrificio, no conquistó mas fama que nuestro omnipotente. No queriendo que un animal que tan bravamente se había portado quedase sin recompensa, resolvió el Rey dispensarle el desear si hubiera estado dotado de razon,—le mató por su propia Real mano.» Para esto pidió Felipe su escopeta, que apoyó en el hombro.

- (1) ... Lavando las manchas de su alma.
- (2) Voyage en Espagne, in 4., Paris 1669, pág. 36. Hamlet, act. 3.º, scena 3.º.
- (3) Voyage en Espagne, Cologne, 1667, pág. 33.

ma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 13 de Marzo de 1856.—Eugenio Peñañiel.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Cloro.

Núm. 528 del inventario.—Un puerto, titulado Vega de Gorgargos, en término de Pinos y Santo Millano, partido de Murielas de Paredes, procedente de la mesa capitular de San Isidro de primera calidad, linda Este y Sur con las cañas, y Sierras de Grajos, puestas de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de Cervellón: Oeste con puertos propios de Pinos, y Norte con el puerto de los Navares y propios de Pinos: tasado en renta en 1,150 rs., capitalizado en 23,009 rs., importe de la tasación en venta 20,000 reales, tipo para la subasta los 23,000 rs. de la capitalización, por ser mayor que el valor dado en venta. No se hace deducción alguna mediante á que, según lo mandado por el art. 106 de la instrucción, no debe hacerse la baja del 10 por 100 de administración y conservación, por estar hechas por los peritos las deducciones que en el mismo se señalan.

Núm. 529 del inventario.—Otro titulado los Navares, de primera calidad, en término de Pinos y Santo Millano, de cabida 750 cabezas de ganado lanar: linda Este con parte de la Cubilla, Sur con puertos del Sr. Conde de Cervellón, Oeste con propios de Pinos, y Norte con el puerto de la Cantarrilla: tasado en renta en 1,250 rs., capitalizado en 25,000 rs., importe de la tasación en venta 24,000 reales, tipo para la subasta los 25,000 rs. de la capitalización, por ser mayor que el valor dado en venta. Sin deducción alguna por hallarse en el mismo caso que el anterior.

Núm. 530 del inventario.—Otro, titulado Cueva del Puerto y la Cubilla, Sur con puertos del Sr. Conde de Cervellón, procedente de la mesa capitular de San Isidro de esta ciudad: su cabida es de 750 cabezas de ganado lanar de primera calidad: linda Este y Norte con propios del conde de Lena en Asturias, Sur con el puerto del Cubil, de la pertenencia del Sr. Duque de Frías, y Oeste con los Navares de la Cantarrilla: tasado en renta en 1,250 reales, capitalizado en 25,000 rs., importe de la tasación en venta 24,000 reales, tipo para la subasta los 25,000 reales de la capitalización, por ser mayor que el valor dado en venta.

Núm. 531 del inventario.—Otro, titulado la Cantarrilla, en término de los mismos pueblos y de igual procedencia: su cabida es de 1,400 cabezas de ganado lanar, su terreno de primera calidad: linda al Este con propios del conde de Lena, Sur los Navares, Oeste con fincas de particulares de Pinos y propios del mismo pueblo, y Norte con el puerto de Rio-Tuerto, propio del Sr. D. Segundo Sierra: tasado en renta en 1,830 rs., capitalizado en 36,600 rs., importe de la tasación en venta 32,000 rs., tipo para la subasta los 36,600 rs. de la capitalización, por ser mayor que el valor dado en venta.

Ignorándose la situación, renta y linderos de los expresados quintos, se procedió á su tasación en virtud de la Real orden de 10 de Setiembre último.

El arriendo de los expresados puertos concluye en 30 de Abril de 1853; pero se considera caducado al año siguiente de la publicación de la ley de 1.º de Mayo último.

Segun manifestacion de los peritos, los pueblos de Pinos y Santo Millano tienen el derecho á pastar con toda clase de ganados, exceptuando el lanar, á rozar y aprovechar las leñas en el puerto titulado de Gorgargos; teniendo igual derecho en los otros tres puertos el pueblo de Pinos.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Leon 12 de Marzo de 1856.—Coloman Castañón y Acevedo.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Francisco de la Cruz, en las Casas consistoriales de esta corte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 4 del inventario.—Un quinto, denominado Mirones, de 381 fanegas de tierra para pastos de primera, segunda y tercera clase, ó sea 24,773 áreas y 44 centiares, correspondiente á la dehesa de Fresno de Bajas, término de la Calzada, procedente del secuestro de Don Carlos, el cual tiene algunas matas de chopero y una casita para los guardas: linda Sur el río; Mediodía quinto de Aguzaderas, y Poniente el llamado Marañal: está arrendado en 8,363 rs. anuales hasta 30 de Setiembre del corriente año: ha sido tasado en 59,500 rs., y capitalizado en 69,534 rs., por los que sale á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otro llamado Marañal, de 367 fanegas para pastos, de primera, segunda y tercera clase,

Apens se había visto el fogonzos y oido el estruendo, cuando cayó el monstruo tendido y bañado en su sangre ante los atónitos vasallos de S. M. (sin embargo), continúa el cronista: «S. M. no perdió un solo instante su serenidad, su calma y la noble gravedad de su aspecto... A no ser por la presencia de tal concurso de testigos, hubiérase apenas creído que el Rey acababa de disparar aquel tiro tan certero y afortunado.» (1)

Habiendo nacido en una especie de segunda debilidad el pueblo de España atribuye á los que hacen en aquel día; y decir, de la facultad de ver al homicida siempre que se ha cometido algún asesinato. Su costumbre de fijar la vista en el espacio pasaba por efecto de la desagradable sensación que experimentaba en estas ocasiones, naturalmente algo frecuentes en un país donde los actos de violencia se repetían tan á menudo (2).

Conservar en público un aspecto grave y majestuoso era, según Felipe IV, uno de los más sagrados deberes del Soberano. Solo tres veces se le vio sonreír durante su vida. (3) Desoído sin duda ser citado por la posteridad como un modelo de dignidad Real. Sin embargo, este vástago de la casa de Austria, cuyo exterior parece la personificación de la etiqueta, poseía un humor cómico al cual, cuando era ocasión, se entregaba con el aire serio de Cervantes, sin doble manto de gravedad Real y española. (4) «Se encontraba en las floridas verdades del placer; representaba comedias en un teatro particular, y sostenía un asalto de chistes con el mismo Calderón (5). Aunque no eran muy notables sus acciones, era de alta estatura y bien hecho, pudiendo ser llamado con mas justicia Felipe el Hermoso que Felipe el Grande (6), título que Olivares le decidió á tomar, aunque era notoriamente absurdo. Cuando apenas salido de la infancia, se presentó en raso blanco y oro para recibir el juramento de las Cortes de Portugal; fue uno de los mas elogiados actores de aquella fastuosa solemnidad (7). Tenia tambien una agradable fisonomía, puesto

- (1) José Pellicer de Tovar: *Antiteatro de Felipe el Grande, Rey Católico de las Españas*; contiene los dogmas que él atribuyó la muerte que hizo en el toro en la fiesta anual de 13 de Octubre de este año de M. DC. XXXI, un tomo menor, Madrid 1631. Libro muy raro y curioso de 41 hojas preliminares, comprendido en ellas el título, y de 90 hojas paginadas solo por un lado, del cual no puede hacerse como es ejemplo que el de la hermosa biblioteca de Don Pascual Gayangos en Madrid. Contiene poemas en honor del Rey y de su habilidad, por Quevedo, Lope, Rioja, Juarregui, el Príncipe de Esquilache, Velez de Guevara, Castañón Enriquez y otros 42 ingenios de la corte.
- (2) D'Alembert: *Voyage de Espagne*, tomo III, p. 195.
- (3) Dunlops, *Memoirs* vol. I, p. 195.
- (4) Original letters of Sir Richard Janshaw, in 8.º London 1702 p. 421.
- (5) Ochoa: *Teatro Español*, tomo V, p. 93.
- (6) Dunlops, *Memoirs* vol. I, p. 56.
- (7) Id. p. 2.

ó sean 23,038 áreas y 47 centiares, correspondiente á la citada dehesa, el cual tiene tambien algunas matas de chopero: linda Sur el anterior; Norte el río, y Poniente quinto Comendador: no aparece este arrendado: ha sido capitalizado, por 2,183 rs., 50 céntimos que los peritos le han fijado de renta, en 39,303 rs., y tasado en 45,480 reales, por los que sale á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otro id., titulado Chaparral, de 337 fanegas para pastos, de primera, segunda y tercera clase, ó sean 21,706 áreas y 17 centiares, correspondiente á la mencionada dehesa, el cual tiene algunas matas de chopero: linda Sur quinto de Aguzaderas; Norte el llamado Mirones, y Poniente Chaparralajo: no está arrendado: ha sido tasado en 51,490 rs., y capitalizado, por 3,604 rs., los peritos le han fijado de renta, en 64,372 reales, por los que sale á subasta.

Segun manifestacion de los peritos tasadores, no pueden dividirse los anteriores quintos sin menoscabo de su valor.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública; pero si apareciera, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 13 de Marzo de 1856.—Eugenio Peñañiel.

SANTANDER.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. José Jiménez Moreno Llamas, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 271 del inventario.—Un molino con cinco ruedas, situado en el pueblo de Ganzo, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Torrelavega: ocupa una superficie de 87 varas, y linda al Sur y Norte con arbolado de D. Andres Sanchez y Occidente con el cauce de la finca: produce una renta de 3,600 rs.: se ha tasado por los peritos en 65,000 rs., y está capitalizado por la Contaduría de Hacienda pública en 81,000 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 145 del inventario.—Una casa-meson, situada en el pueblo de Sues, Ayuntamiento de Rivañonante al Mar, perteneciente á los propios de dicho pueblo: ocupa una superficie de 2,376 pies, y tiene una huerta lindante con la casa, cubida de 18 carros de segunda calidad: linda la casa por el Este con huerta propia, y por los demás vientos, terreno conueta: produce una renta de 1,000 rs., se ha tasado en 8,208 rs., y está capitalizado por la Contaduría en 22,500 rs., por los que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata se hallan gravadas, del núm. 145, con un censo de 56 rs., 24 céntimos anuales á favor de las monjas Claras de esta ciudad, y la del núm. 174, con un censo de otro censo Ayuntamiento, y un censo de 1,073 reales céntimos, á favor de Don Juan Antonio Mier, D. José Mier, fabrica de la iglesia de Ganzo, y escuela del mismo pueblo.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Santander 14 de Marzo de 1856.—El comisionado principal, Ignacio Firmit.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Blas Moreno, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 276 del inventario.—Casa en Valencia, calle de la Encarnación, núm. 10, que perteneció á la parroquia de San Martín de la misma: linda por la izquierda con la de D. Miguel Suay; por la derecha y espaldas con casa de D. Vicente Gasco, y por delante con la de D. Matías Sever: consta de piso bajo, entresuelo, piso principal y desván: tiene 25 metros de fachada con 36 de profundidad, que forman un área de 900 pies cuadrados (69,889 metros), con mas un pequeño descubierto: siendo su altura de 40 pies, ó sean 11,146 metros: no aparece afectada á carga alguna: ha sido tasada en 28,000 rs., y capitalizada, por la renta de 1,440 rs., que produce, en 32,400 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 119 del inventario.—Dos casas bajas en esta ciudad, calle de las Rejas, números 4 y 6, y una escalerilla entre ambas con tres pisos, y 6 habitaciones, formando un solo edificio con una gran sala de la fábrica de la parroquia de los Santos Juanes de la misma: linda por su derecha con casa de D. José Zaccarelli, y por su izquierda con casa de D. Mariano Candell: tiene 856 pies cuadrados de superficie (66,456 metros), y de altura en la fachada 46 pies (12,818 metros): no resulta gravada con cargas: ha sido tasada en 56,000 rs., y capitalizada, por la renta de 2,800 rs., que produce, en 63,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 180 del inventario.—Casa-meson, llamado de la Campana, en esta ciudad, calle de Cuarte, núm. 38, perteneciente á la parroquia de Santa Cruz de la misma: que linda por la izquierda con casa de D. Francisco Fuster y calle de Santa Ana, por la derecha con la de D. Miguel

que su segunda mujer, Mariana de Austria, se enamoró, según se dice, de su retrato en el Palacio imperial de Viena, é hizo voto de no ser esposa de otro Príncipe mas que el que se retrata en la imagen de azul. (1)

Los Infantes de España, hermanos de Felipe IV, poseían las mismas cualidades que el Rey y las mismas costumbres elegantes. Ambos habían aprendido el dibujo en su juventud, y Carducho alaba dos bosquejos ejecutados por ellos y que pertenecian á Eugenio Cajés. (2) Don Carlos, querido de los españoles por su tez morena, y que, según se cuenta, excitó los celos de Olivares por el talante de su esposa, murió en 1632, de edad de 26 años. (3) El Cardenal-infante, Fernando, el mas hábil de los nietos de Carlos V, tenía para los artes el gusto hereditario que caracteriza á su raza, y vino á ser casi un artista, gracias á las lecciones de Vicencio Carducho. Revestido desde muy joven de la púrpura romana y de la mitra de Toledo, no afectó una santa austeridad; antes vino á ser en breve el alma de la corte y el director de sus fiestas. Puso en moda en su casa de campo de la Zarzuela, cerca de Madrid, unos intermedios, milad musical, mitad drama, representados bajo sus auspicios, con gran lujo de decoraciones, y populares durante mucho tiempo en España, con el nombre de zarzuelas (4). Ni se daba tampoco exclusivamente á los placeres frívolos, sino que gustaba de los libros y gentes de letras; estudiaba la filosofía y las matemáticas, y sabía muchos idiomas. (5) Nombrado Gobernador de Flandes á la edad de 22 años, pasó este Príncipe los nueve que le quedaban de vida en los consejos y conferencias ó á la cabeza de los ejércitos. Pero el vencedor de Nordlingen tuvo todavía tiempo para dejarse retratar por Rubens, Croyer y Van Dyck. Las artes tuvieron en él un celoso protector. Acabó su corta y brillante carrera en 1641: el arquitecto Lorenzo Fernandez de Salazar tuvo el encargo de erigirle un monumento de 70 pies de alto en el ala central de la catedral: el clero de esta adorno mas adelante con inscripciones de los diversos idiomas en honor del Príncipe prelado cuyos funerales celebraron con gran pompa la ciudad é Iglesia deplorando su pérdida como á

la hermosa Reina Isabel de Borbon (Isabel de Francia, hija de Enrique IV y hermana de María Enriquez, Reina de Inglaterra), primera mujer de Felipe IV, era el astro de la corte y la mas hermosa figura de los lienzos de Velazquez. Atribuyese á este maestro un curioso cuadro que representa á la altura la misma del resto del edificio la escena accediendo á orillas del Bidasoa en 9 de Noviembre de 1615, cuando Francia trocó esta Princesa, niña aun y prometida al Príncipe de Asturias, por una Infanta de España, la célebre Ana de Austria, mujer de Luis XIII. Mirase en medio del río un pabellón construido sobre barcos y hacia el cual avanza desde cada orilla una barca empavesada que contiene una Princesa con su comitiva. Vienen en ambas orillas grandes pabellones adornados con banderas y con las armas de España y Francia; detras se hallan formados escuadrones de caballería y compañías de arqueros escoceses de la guardia, con su uniforme blanco, como tambien varias tropas de ambas naciones que corresponden exactamente á la descripción de los cronistas Mautauo y Céspedes (6). El río, las figuras, los pabellones y montañas peladas del fondo, han sido pintados con talento; y aunque el cuadro no puede ser obra original de Velazquez, que al tiempo del truco de las Princesas era un alumno de 16 años en el taller de Herrera en Sevilla, bien puede haber sido ejecutado por él mas adelante sobre los croquis de otro artista. Poco sabemos de la vida de Isabel de Borbon; mas parece que participó de las inclinaciones de su esposo. En 1624 un frances, llevado de un arrebato de locura ó de impiedad, hizo pedazos la hostia consagrada en la iglesia de San Felipe y fue condenado á horca y hoguera (7). En desagravio de la ofensa hecha á la majestad divina hostia se celebraron en aquella y en otras Iglesias solemnes servicios y tuvo lugar una gran ceremonia en el alcázar. Una festividad religiosa tenía para la gran corte de Castilla los mismos atractivos que un baile de máscaras. Por consiguiente, no se ahorzó gasto en disponer las galerías de Palacio, y cada miembro de la familia Real se encargó de un altar en gusto y magnificencia. Las alhajas que en él se admiraban valían tres millones y medio de coronas (8).

D. Gaspar de Guzman, Conde de Olivares y Duque de San Lucar, que gobernó á España durante 22 años, fue el mas poderoso y aplicado, el menos escrupuloso y mas desdichado Ministro del siglo XVII. Pocos conquistadores ganaron tan vastos territorios como los que él hizo perder á la Corona de Castilla. España le atribuye con justicia la pérdida de Portugal y de sus grandes posesiones en ambas Indias. Muchas provincias de España, como todas las de Flandes é Italia, se hallaron en un estado crónico de inercia y rebelión. Sin embargo, no por esto dejó de ser el Conde-Duque un protector de la literatura y de las artes, ya por natural inclinación, ya porque hallaba en ello un excelente medio de distraer la atención del Rey de las quejas del pueblo y de sus propios abusos de poder. Olivares fue en España lo que Hallifax en Inglaterra. Fue el héroe de muchas batallas, y prólogo á Quevedo, Góngora, los Argensolas, Pacheco y otros literatos.... Copo de Vega, á quien hizo su Chambelán, vivió en su Palacio como á quien hizo medio siglo antes en el del Duque de Alba (1). Su biblioteca era de las mas considerables y curiosas de España, rica en preciosos manuscritos y raras bibliográficas de todas clases, que su heredero abandonó y dejó probablemente dispersas; porque era el Marques de Hallifax, hijo prólogo y disipador del Ministro Haro (2). Hallifax distinguido y famoso en su juventud por su vida fastuosa (3), y el mundo elegante de Madrid conservó por mucho tiempo la memoria de sus fiestas dramáticas y musicales, dadas en 1631 por el favorito y la Duquesa su mujer en las casas del hermano de esta el Conde de Montenegro, cuyo circuito se aumentó en esta ocasión echando abajo los muros de dos jardines condecorados (4). El Palacio del Buen-Retiro fue edificado, como llevamos dicho, por Olivares (5), y el alcázar árabe de Sevilla recibió notables mejoras durante el tiempo que ejerció en él las funciones de Alcalde (6). Fue amigo de Rubens, que pintó para él varios hermosos cuadros para la iglesia conventual de su aldea de Leoches. Velazquez, á su llegada á la corte, halló un protector en el poderoso Ministro, que fue uno de los primeros que se hicieron retratar por él. Madrid disfrutó el mismo favor durante su corta estancia en ella. Estos dos grandes artistas fueron, de los pocos alumnos que permanecieron fieles en su desgracia, lo cual prueba las amables cualidades que le adornaban en su vida privada.

- (1) Dunlops, *Memoirs* vol. I, p. 359.
- (2) El abate Bertaut de Rouen visitó dos veces á este hábil cronista que describe como muy curioso. Cuenta este abate literato que en una entrevista que tuvo con el Marques giró la conversacion sobre los caballos andaluces. *Voyage d'Espagne*, in 4.º Paris 1669 p. 170.
- (3) Valdivy, *Anecdotes du Ministere d'Olivares*, sacadas y traducidas del italiano de Livi, in 12. Paris 1722.
- (4) Casiano Pellicer, *Origen y progressos de la comedia en España*, tom. I, p. 174.
- (5) La descripción de este alcázar por Rodrigo Caro, *Antig. de Sevilla*, p. 56, prueba que sus sucesores se contentaron con hacer algunas reparaciones.

Torés, por espaldas con casa del cremio de granteros, y por delante con el del Palomar, y casa de Macario Marco: su capacidad linda en la fachada es de 27 pies, pero su planta baja, de figura irregular, comprende 6,455 pies cuadrados, ó sean 423,408 metros, de los cuales existen 1,900 pies á la parte de la calle de Santa Ana, y encima de esta estancia existen los altos de un edificio de otra propiedad, antes de esta procedencia: siendo la altura media del edificio sobre 30 pies (8,36 metros), debiéndose advertir que sobre las cubiertas del edificio que nos ocupa existen muchas servidumbres de luces de las casas vecinas: se halla tendida al dominio mayor y directo del hospital de Enconill, con censo áno de 13 sueldos, ó sea 9,76 rs.: ha sido tasada en 80,000 rs., y capitalizada, por la renta de 3,650 rs., que produce, en 82,125 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 413 del inventario.—Otra casa-meson, llamado de Dos Puertas, en esta ciudad, calle del Meson de Teruel, junto á la de San Vicente, núm. 2, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma: linda por la derecha con el Meson del Cañano, por espaldas con el callejón del Pozo y casa de D. Mignel Tejedor, por la izquierda con casa del clero de Santa Cruz y Meson de Teruel, y por frente con la de D. José Miraron, y administración á cargo de D. Vicente Gurrua: su capacidad es de 6,200 pies cuadrados, ó sean 512,523 metros, y su altura media de 30 pies, ó sean 8,360 metros: consta de un piso de tierra, distribido en cocina, comedor, cuartos y caballerizas, un pequeño descubierto en su centro interior y puerta falsa al citado callejón; existiendo tambien un pequeño descubierto al extremo de las cuerdas de la izquierda, al cual caen las aguas de estas y parte de las del Meson de Teruel: no aparece tendida á carga alguna: ha sido tasada en 151,000 rs., y capitalizada, por la renta de 6,776 rs. que produce, en 152,470,80 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 280 del inventario.—Casa baja con altos y escalerilla, con una habitación y desván de bellutero formando un solo edificio, en esta ciudad, calle de Gracia, núm. 72, que linda por la derecha con la de D. José Segura, por la izquierda con otra del hospicio de la Misericordia, por delante con casa de D. José Pons, y por espaldas con la de Juan Prados: tiene 723 pies de superficie, ó sean 56,810 metros, y 58 pies de altura: produce, á 49,333 metros: no resulta gravada con carga alguna: ha sido tasada en 21,000 rs., y capitalizada, por la renta de 1,492 rs., que produce, en 26,820 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas que anteceden han sido tasadas, con arreglo al Real decreto de 10 de Setiembre último, por ignorarse los linderos y otras circunstancias indispensables para los anuncios.

Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 14 de Marzo de 1856.—Joaquín Catalá.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y escribano D. Isidro Hernandez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 21 del inventario.—Una casa con dos pisos en esta ciudad, plaza de la Merced, señalada con el núm. 10, procedente del que fue colegio titulado de Na-Monforta, y que se trató con el dolo con casa de D. José Nicolás García, y por otra con casa de D. José Nicolás García. Forman su capacidad 551 pies castellanos superficiales (42,776 metros), y su altura en la fachada 40 pies (3,105 metros). No consta estar gravada. Ha sido tasada, por la renta de 1,900 rs. anuales que produce, en la cantidad líquida de 42,750 rs., y tasada, atendido el punto que ocupa y está denunciada su fachada por la comisión de policía urbana, en 70,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 150 del inventario.—Una suerte, ó sea parte del edificio titulado colegio de San José, situado en la ciudad de Requena, plazuela del Colegio, que perteneció al ramo de instrucción de la propia ciudad, lindante con el resto del edificio y la calle. Ocupa esta suerte 4,236 pies cuadrados superficiales, ó sean 328 metros, 87 decímetros, 3 centímetros y 32 milímetros cuadrados: su altura es de 33 metros, ó sean 10,2 metros, 866 milímetros lineales. Tiene un descubierto que ocupa 1,317 pies cuadrados, ó sean 102 metros, 24 decímetros, 79 centímetros y 29 milímetros cuadrados. Hay agregada á esta suerte una sección ó martillo saliente á la calle, parte de lo que fue ermita, sobre cuya demolición pende expediente. Ocupa esta sección ó martillo 516 pies cuadrados superficiales, ó sean 40 metros, 6 decímetros, 9 centímetros y 92 milímetros cuadrados: su altura, la misma del resto del edificio. Se advierte que, en el caso de aprobarse la demolición de esta sección ó martillo, el rematante de esta suerte vendrá obligado á dicha demolición y habilitación de la frontera con los desposos. No consta estar gravada. Ha sido tasada, por la renta de 750 rs. que le dan los peritos, en la cantidad líquida de 19,875 rs., y tasada en 21,150 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 139 del inventario.—Otra

en este juzgado a prestar declaración indagatoria y te en los cargos que le resultan en la causa que responde...

Para dar cumplimiento a un exhorto del Juez de primera instancia de Lerna, y en virtud de providencia del Jefe...

D. José Martínez, Mariscal de Campo de los ejércitos de la nación, Caballero gran cruz de Isabel la Católica...

Por el presente cito y emplazo a D. Manuel Robledo, Capitán de reemplazo, cuya residencia actual se ignora...

D. José Fajarnes, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito y emplazo a D. Francisco de Egea, natural de la ciudad de Cartagena de Indias...

D. Francisco de Ripa, Caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica...

Por el presente llamo, cito y emplazo a D. Federico Parra, natural de la Habana, vecino de Lora...

Murcia 25 de Febrero de 1856.—Francisco de Ripa.— Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 781

D. Ángel Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, de que el infrascrito escribano da fe.

D. Ángel Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Barrena, natural de Malabia en Vizcaya, estagista de la alcañtarilla del Mulo...

Dado en Colmenar Viejo a 26 de Febrero de 1856.—Ángel Gomez.—Por mandado de S. S., Juan Ugaldel. 783

D. Joaquín Pedro Oleina, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía...

Dado en Orgaz a 25 de Febrero de 1856.—Joaquín Pedro Oleina.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador. 784

D. Joaquín Pedro Oleina, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía...

Dado en Orgaz a 25 de Febrero de 1856.—Joaquín Pedro Oleina.—Por mandado de S. S., Jaime Ruiz Tapiador. 785

En virtud de providencia del Sr. D. Mamerito Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Mamerito Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Mamerito Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Teniendo que citarse y emplazarse a Antonia Ortiz y Torres, soltera, natural de Aguilar...

pronto como llegue a su noticia manifieste a este mismo juzgado el punto de su residencia...

Dado en Teruel a 24 de Febrero de 1856.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Juan Dolz. 801

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Herranz, soltero, natural de Torrecadorna...

Dado en Molina a 27 de Febrero de 1856.—Jacinto de la Peña.—Por su mandado, Silvestre Lopez Mariano. 832

D. Pedro Pilon y Tobalina, Brigadier de la Armada nacional, Comandante militar de Marina de este tercio y provincia.

Por el presente cito y emplazo a los parientes de Juan David, súbito británico, marinero que fue de la fragata americana New England...

D. Juan Villalonga, Marques del Maestrazgo, Vizconde de los Aldudes, Teniente General de los ejércitos nacionales...

D. Emilio Garcia Treviño, Auditor de guerra en los mismos.

Por el presente hacemos saber: que habiéndose declarado en concurso necesario al súbito francés, ausente, Mr. Luis Bastonillos...

Dado en Valencia a 21 de Febrero de 1856.—Juan de Villalonga.—Emilio Garcia Treviño. 869

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Mamerito Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia...

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Orden Militar de San Hermenegildo, Brigadier Comandante de Marina...

Por el presente cito y emplazo al pariente más próximo del individuo llamado Simon, cuyo apellido se ignora...

Doctol D. Pedro Couñago, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Villalba.

Por el presente llamo, cito y emplazo a D. Felipe Orozco, natural de San Mateo, cuyo favor se expidió para Torrelaguna...

Dado en Villalba a 28 de Febrero de 1856.—Doctor Pedro Couñago.—Por su mandado, José Pereira. 839

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Orden militar de San Hermenegildo, Brigadier Comandante de Marina...

Por el presente cito y emplazo a Fernando Bonilla, que en el término de 30 días comparezca en este juzgado...

Dado en Villalba a 28 de Febrero de 1856.—Doctor Pedro Couñago.—Por su mandado, José Pereira. 839

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarrola y Echevarren, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte...

Ignorándose el paradero y habitación que ocupa en esta corte D. Francisco Carrasco y Morel...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Dr. D. Mamerito Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, interino en el del Mediodía...

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto...

Dado en Madrid a 25 de Febrero de 1856.—Mamerito Perez y Diego.—Por mandado de S. S., Pedro Lopez. 839

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean ser dueños de cuatro ovejitas merinas...

Dado en Alcalá de Henares y Febrero 28 de 1856.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Mariano Martin. 834

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ceferino Martín Martín, natural y vecino de Valdeletores...

Dado en Alcalá de Henares y Febrero 29 de 1856.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Mariano Martin. 834

D. Cayetano Pascual y Alamo, abogado de los Tribunales nacionales, y por S. M. (Q. D. G.) Juez de primera instancia del partido de Lucha, provincia de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho a recuperar y percibir la suma de 600 libras mallorquinas...

Dado en Lucha y juzgado de primera instancia a 11 de Febrero de 1856.—Cayetano Pascual.—Por su mandado, Bernardo Roca, escribano. 838

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta villa, referendado del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansoátegui...

Por virtud de providencia del Sr. D. Pedro Aleantarí Abril, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido...

Por virtud de providencia del Sr. D. Pedro Aleantarí Abril, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido...

En virtud de provincia del Sr. D. Francisco Armeto, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte...

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1856.—Celestino de Ansoátegui. 890

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta villa de Salas, llama y emplaza por tercero y último edicto...

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto...

Dado en Madrid a 3 de Marzo de 1856.—Francisco Armeto. 870

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta villa de Salas...

Dado en Madrid a 3 de Marzo de 1856.—Francisco Armeto. 870

D. Manuel Gomez de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Manuel María Angulo, vecino de esta ciudad...

D. Delfonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido...

miñados la causa en su ausencia y rebeldia con los estrados del Tribunal.

Dado en Logroño a 28 de Febrero de 1856.—Delfonso San Millán.—Por mandado de S. S., Francisco Javier Muñoz. 844

D. Fernando de la Cueva, Auditor honorario de Marina, caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica...

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a las fincas afectas a la capellanía...

Por el presente llamo a los parientes de Francisco Garcia Porras y Maria Salcedo...

D. Joaquín Saenz de Santa Maria, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Guadaíra...

Cito y llamo a los parientes de Francisco Garcia Porras y Maria Salcedo...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Paeces Gutiel, natural y vecino de San Juan de Villanueva...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de este partido de Badajoz.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Paeces Gutiel...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de este partido de Badajoz.

Dado en Badajoz a 23 de Febrero de 1856.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de dicho señor, Domingo Benítez y Vatti. 874

Nuevo militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán General de la misma se cita, llama y emplaza...

D. José María Garcia Navarro, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Teresa Martín de Arriba...

Chinchón 25 de Febrero de 1856.—Licenciado, José María Navarro.—Por mandado de S. S., Fernando Fernandez. 860

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proposicion de ley sobre creación de cajas de prevision para los empleados y sus familias y reforma de las clases pasivas.

«Los tiempos en que la nación era, no un armonioso conjunto de ciudadanos iguales ante la ley...

«La transición por desgracia ha sido algunas veces sangrienta, ó por que ha habido clases que han querido luchar abiertamente contra las exigencias de la opinión...

«Los regulares desaparecieron: la nobleza subsiste en nuestro país; pero como se ha resignado tranquila a la pérdida de todos sus privilegios y preeminencias...

«Mas bien, y con sobrado fundamento, es hoy objeto de murmuración y aun blanco de extrema suspicacia la clase de los funcionarios públicos en sus dos principales ramos civil y militar.

«La influencia militar, más temible a primera vista, infunde sin embargo para el porvenir menor recelo a los hombres pensadores...

«El elemento civil adquirirá sin esfuerzo el lugar é importancia que en los países constitucionales le corresponde.

«Pero antes de coronar de presente y suprimir para lo sucesivo los injustificables privilegios que a favor de su influencia ha ido adquiriendo la clase oficial...

de la Administración atraer a los débiles, imponer a los fuertes y hacerse temer indefinidamente de todos...

«Las leyes orgánicas de la Administración provincial y municipal, reconociendo a la provincia y al municipio la autonomía é importancia plausibles que tuvieron en tiempos antiguos...

«La acción combinada de todos esos elementos, la sinceridad del régimen constitucional que muestra desear vivamente el país...

«Pero los injustificables privilegios que la clase oficial, casi podría decirse la nación oficial, ha adquirido...

«Pero ni es seguro que las revoluciones se contentarán siempre en los límites que hasta aquí, ni que mezquinos intereses contentarán siempre los desmanes de la indignación...

«El reparo necesario de estos males no puede ser otro que la asimilación exacta y completa de las funciones oficiales a las demas funciones ejercidas en la sociedad.

«No; no es interes de los funcionarios el suscitar estas cuestiones, ni tampoco el merecer la justa animadversión de las demas clases...

«Y lo que se ha conseguido con este sistema odioso ha sido, no solo despertar la rivalidad de las otras clases, sino rebajar la consideración de la clase oficial...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

«El que suscribe, que ha pertenecido toda su vida a la clase oficial, y aun ahora percibe haber del Tesoro como cesante...

adelante á esta clase, como lo han sido siempre á todas las demas.

»La reduccion que por el proyecto sufren los actuales haberes de las clases pasivas tal vez parezca excesiva á las mismas, y escasa á los contribuyentes. A todos puede contestarse satisfactoriamente: á los contribuyentes recordándoles que las Cortes desahoran algunos días de un voto particular que fuere el honor de cometer á su deliberación, proponiendo que el haber máximo de las clases pasivas fuese de 44,000 rs., reduciéndose en proporción los demas.

»Por eso ha sido preciso en este proyecto subir el haber máximo á 20,000 rs., y declarar exentos de rebaja los primeros 3,000 rs., favoreciendo con la última disposición y por un principio de equidad que nadie rechazaría á los que reciben haberes muy limitados.

»Si por el contrario las clases pasivas creyesen que se rebajaban excesivamente sus pensiones actuales, se les puede contestar victoriosamente con el ejemplo de las naciones mas ricas y prósperas de Europa.

»Bélgica, que por especiales razones políticas y de su situación geográfica se ve precisada á mantener en pie un ejército permanente casi tan numeroso como el nuestro en la Península, no satisface por razon de retiros y Montepío militar mas de 8 millones de reales, no obstante que ha tenido como nosotros y mas recientemente que nosotros su guerra de independencia. Francia, que es el país mas boricrático del mundo, y que se cree mantiene medio millon de funcionarios civiles de todas clases, no retribuye á las clases pasivas de estos mas que con algo menos de 5 millones de reales; lo demas hasta unos 46 millones de reales sale de descuentos que sufren los mismos empleados, la casi totalidad de la suma por consiguiente. Este resultado no sorprenderá á los que sepa que ademas de sufrir descuentos para jubilación y Montepío, ningún empleado tiene derecho en Francia ni á una ni á otro si muere ó cesa, aunque sea por supresión del destino, antes de cumplir 30 años, dia por dia, de servicio efectivo. Las cesantías que en España se conceden á los 42 años de servicio son allí desconocidas, y no lo ha sido menos siempre el deplorable abuso, tan justificable como por desgracia repetido hasta veces en nuestro país, de declarar de abono para las clasificaciones los años que un empleado ha dejado de servir por causas políticas. Si los que desde 1835 hasta 1855 han sido repetidamente objeto de semejante concesión, han sido en general empleados dignos y patriotas, la disposición en sí misma no ha podido tener nunca nada de justa, ni siquiera de razonable, ni menos habrá parecido patriótica á los contribuyentes que en gran número han sufrido tanto ó mas que los empleados por efecto de los cambios y revueltas políticas, y por via de compensación han tenido que sufrir sobre sus pérdidas un aumento de sacrificios para indemnizar á la clase privilegiada de los empleados.

»En vista de las consideraciones que pueden y que ha sido preciso exponer con extension por el largo, y para el país funesto olvidado en que han estado, el que suscribe somete á la aprobacion de las Cortes constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º «Se crea en cada provincia una caja de prevision para los empleados públicos de la misma.

»El Gobierno facilitará local adecuado y sufragará por esta sola vez los gastos indispensables para su modesto establecimiento.

Art. 2.º «Las cajas de prevision funcionarán con arreglo á los estatutos generales que publicará el Gobierno basados sobre las disposiciones especiales de esta ley, y sobre las generales prescritas hoy dia para el régimen y ejercicio de las cajas de ahorros.

Art. 3.º «Cada caja de prevision será administrada, con total independencia del Gobierno, por una Junta compuesta de personas que elegirán los mismos deponentes, y presidida por el Gobernador de la provincia ó persona autorizada y de responsabilidad que él delegue.

Art. 4.º «El haber de cada deponente se compondrá:

1.º De las cantidades que deposite voluntaria ó forzosamente.

2.º De los intereses acumulados á razon del tanto por 100 que el Gobierno fije, y que no podrá exceder del 6 por 100, ni bajar del 4 por 100, sino con la aprobacion de las Cortes.

Art. 5.º «El Gobierno podrá obligar á los empleados públicos, sean ó no de Real nombramiento, á depositar en la caja de prevision:

1.º El importe íntegro de la primera mensualidad al entrar en el servicio público.

2.º El exceso de haber de una mensualidad en los ascensos.

3.º La décima parte de los haberes mensuales que perciban.

Art. 6.º «El empleado no podrá disponer de los haberes que deposite forzadamente mas que en los casos de cesantía y retiro definitivo del servicio.

Art. 7.º «Sin embargo, si un empleado fuese trasladado á otro destino fuera de la provincia, podrá sacar la cantidad que la Junta estime indispensable para sufragar los gastos de viaje y cambio de residencia.

Art. 8.º «Si un empleado obtiene licencia para ausentarse por negocios ó enfermedad, podrá disponer de la cantidad necesaria para formarse mensualmente, durante su ausencia, una dotacion equivalente á su sueldo.

Art. 9.º «Para la inteligencia y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece:

1.º «Que las licencias para asuntos propios y sus prórogas se concederán siempre sin sueldo.

2.º «Que las licencias por enfermedad justificada se concederán con medio sueldo por un término máximo de dos meses, y sin sueldo en los sucesivos y prórogas, sin que puedan acumularse en un año mas de dos mensualidades á medio sueldo por causa de enfermedad.

Art. 10.º «Los haberes que deposite forzadamente en la caja de prevision un empleado no pueden ser embargados ni retenidos durante su vida.

Art. 11.º «En caso de fallecimiento del deponente, el haber que dejare en la caja de prevision se regirá por las mismas reglas y principios legales que sus demas bienes muebles.

Art. 12.º «Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos podrán tomar, respecto de sus empleados y dependientes, disposiciones análogas á las contenidas en los artículos 5.º y siguientes, y en caso caso ó en el de que sus empleados ó dependientes quieran ser deponentes voluntarios, tendrán estos derecho á colocar sus descuentos y economías en la caja de prevision de la provincia con los mismos derechos que los empleados públicos.

Art. 13.º «Los empleados que entren en el servicio desde la publicacion de esta ley en adelante en cualquier ramo, fuera de los cuerpos activos del ejército y armada, no tendrán derecho á cesantía ni jubilacion, ni sus familias á los beneficios del Montepío.

Art. 14.º «El tiempo que trascurra desde la publicacion de esta ley en adelante, no servirá de abono para las clasificaciones de los empleados civiles y mejora de ellas, ni para que sus familias adquieran derecho á los beneficios del Montepío, ó mejoren el adquirido.

Art. 15.º «Los haberes de todas las clases pasivas, sin excepcion, quedarán reducidos desde la publicacion de esta ley en adelante á la cantidad que resulte de la aplicacion de las siguientes reglas:

»Los primeros 3,000 rs. no sufrarán rebaja alguna.

»La parte de sueldo que exceda de 3,000 rs. sin pasar de 6,000, sufrirá la rebaja de 1/10.

»La parte que exceda de 6,000 sin pasar de 9,000, la sufrirá de 2/10.

»La parte que exceda de 9,000 sin pasar de 12,000, la sufrirá de 3/10.

»La que exceda de 12,000 sin pasar de 15,000, de 4/10.

»La que exceda de 15,000 sin pasar de 20,000, de 5/10.

»La que exceda de 20,000 sin pasar de 25,000, de 6/10.

»La que exceda de 25,000 sin pasar de 30,000, de 7/10.

»La parte que exceda de 30,000 hasta 40,000 inclusive, sufrirá la rebaja de 8/10.

»De manera que el haber máximo de las clases pasivas sea en adelante de 20,000 rs., y en proporción los demas, segun resulta de las reglas anteriores, y es de ver en el siguiente

CUADRO de las rebajas que han de sufrir los haberes de las clases pasivas, y cantidades á que han de quedar reducidos los actuales que perciben.

TIPOS.	Descuento que se les ha de aplicar.	Haberes actuales en rs. vn.	Rebaja que sufran en rs. vn.	Haberes reducidos que quedan en rs. vn.
Los primeros 3,000 rs.	»	3,000	»	3,000
La parte que exceda de 3,000, sin pasar de 6,000.	01	6,000	300	5,700
Idem que exceda de 6,000, sin pasar de 9,000.	02	9,000	900	8,100
Idem id.	03	12,000	1,800	10,200
Idem id.	04	15,000	3,000	12,000
Idem id.	05	20,000	5,000	14,500
Idem id.	06	25,000	8,500	16,500
Idem id.	07	30,000	12,000	18,000
Idem id.	08	35,000	16,000	19,000
Idem id.	08	40,000	20,000	20,000

«Palacio de las Cortes 3 de Marzo de 1856.—Joaquin Alfonso.»

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

La Nación, en su núm. 2,393, correspondiente al bove último, inserta las dos exposiciones que D. Eugenio Bermejo ha dirigido al Gobierno de S. M. en quiza de la conducta observada por los Sres. Retortillo, consignatarios de los vapores-correos, á consecuencia de haber vendido estos varias localidades del vapor *D. Fernando el Católico* en su viaje de Octubre de 1854, localidades que, segun parece, no existían en el buque á la sazón, ó habían sido expandidas por duplicado.

Con tal motivo, el expresado periódico excita el celo del Sr. Ministro de Marina para la pronta y conveniente resolucion del negocio; pero como este es de naturaleza esencialmente judicial, el Ministro no ha podido hacer otra cosa que remitirlo para su resolucion al juzgado de Cádiz, recomendándole su despacho con la urgencia que las atenciones del servicio permitieran, hallándose ahora el asunto á informe del Almirantazgo. Otra cosa no caia en las atribuciones del Sr. Ministro de Marina.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del lunes 24 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Hoy es el dia señalado para la inauguracion de los cuatro buques, cuyo acto se celebrará en la de la Encarnacion, invitando á S. M. la Reina, asistiendo los Sres. Ministros, Autoridades principales y la Corporacion municipal. (Sur.)

Terminado el puente provisional del Jarama, ya está de nuevo corriente la explotacion del ferrocarril del Mediodía en toda la seccion comprendida desde Madrid á Albacete, y la empresa ha organizado el servicio de primavera, que, como de costumbre, comenzó el dia 22 del corriente. (Epoca.)

Tenemos que dar á las provincias de Andalucía, la Mancha y Extremadura, la fausta nueva de estar presentadas ya las proposiciones del Gran Central y del Crédito moviliario, unidos, para la construcion de la gran línea del Mediodía.

He aquí las bases de la proposicion: De la línea del Mediodía saldrán dos ferro-carriles que, yendo el primero por Socuéllamos, Ciudad-Real y Badajoz, enlace á España con Portugal, y que el segundo, partiendo de Villarrobledo, entrando por Montizon, en la provincia de Jaen, y atravesándolo esta en toda su extension, vaya á enlazar en Córdoba con las otras líneas á Sevilla, Cádiz y Málaga.

La primera de estas líneas será construida por el Crédito moviliario; la segunda por el Gran Central. El tipo fijado por kilómetro será el mismo que señala el Gobierno para la línea de Zaragoza, tipo módico si se atiende á las grandes dificultades que hay que vencer en Sierra Morena y en el trayecto por los montes de Segura y de Cazorla.

Las sociedades de crédito que formulan estas proposiciones piden que, votada la ley con arreglo á ellas, se abra por espacio de 40 dias una licitacion por pliegos cerrados. Si se presentan rebajas, á los quince dias se verificará la subasta por pujas entre la proposicion mas ventajosa al Estado y la del Gran Central y Crédito moviliario.

La comision de Diputados andaluces, manchegos y extremeños ha aceptado estas proposiciones, sobre las cuales los Sres. Ríos Rosas y Villalobos deben redactar un informe que se leerá en Junta general á todos los representantes de estas provincias. La empresa se presenta con todas las condiciones de realizacion inmediata. Felicitemos pues á Andalucía por verla próxima á marchar en la senda que han comenzado á recorrer otras provincias de España. Mucho deberá al General Serrano y Domínguez y á los demas Diputados que han iniciado y secundado ardentemente esta gran mejora. (Id.)

Segun costumbre, asistió el sábado la corporacion de los actores españoles á la misa que se celebra en la capilla que poseen en la parroquia de San Sebastian. La orquesta del teatro del Príncipe, dirigida por el Sr. Molberg, tocó varias sinfonías; la concurrencia fue numerosa. (La Zorzuela.)

El tenor Fraschini, contratado para venir á cantar el año próximo teatral en el regio coliseo, tiene firmados compromisos que le ligan hasta el Sábado Santo de 1856. La Penco, reputada tiple, que ha pertenecido este año al teatro italiano de Paris, parece que está definitivamente ajustada para cantar en Madrid en union de Fraschini. La dificultad para firmar la escritura consistía en medio beneficio, y por lo tanto ha podido muy bien la empresa del teatro Real cortar el nudo gordiano.

De baritonos y bajo profundo se habla con variedad. Las probabilidades hasta ahora están por Varese y Echevarria. En el interés de la empresa está completar la compañía de una manera digna y que corresponda al mérito y categoría de la Penco y Fraschini. En cuanto á óperas nuevas, creemos que, sin contar los *Hugonotes* ó alguna otra de Meyerbeer, se pueden escoger algunas partituras que excitén la curiosidad del público en general y satisfagan los deseos de los dilettantes en particular. (Id.)

MÁLAGA 30 de Marzo.—Podemos asegurar á nuestros suscritores que se trabaja con eficacia en la construcion de la línea telegráfica de esta ciudad á la de Andujar por Granada y Jaen: el comisionado en esta es nuestro simpático amigo D. Federico Vidal. Se ha pedido la corta de árboles por Nerja, y el señor Gobernador de esta provincia, con el celo que le distingue, ha prestado todo su apoyo para que este asunto sea tratado con prontitud; dicha solicitud ha sido despachada, y esperamos que para fines de Agosto de este año podremos comunicar y recibir rápidamente de Madrid nuestras noticias.

A fines de Abril empezarán los trabajos en toda la línea. Esperamos que el encargado por esta ciudad, cuyo nombramiento aprobamos sinceramente, hará de modo que en bien pronto satisficadas las esperanzas de esta provincia. (Correo de Andalucía.)

SEVILLA 17 de Marzo.—Ignórase de fijo que fundamento pueda tener digno de crédito la noticia de que los Tristany han aparecido de nuevo, y que estos dias atras estuvieron cerca de San Ramon de Portell en cuadrilla de 12 ó 13 hombres. Lo cierto es que el país hace

poco caso de ellos. Lo que sí parece mas digno de crédito es que á las afueras fue encontrado el Alcalde de Pinós asesinado por aquellas inmediaciones. Segun se dice era hombre manifiesto en las ideas del sistema liberal, y otro de los Alcaldes ó propietarios que formaban la comitiva del General Rios cuando la conclusion de la última faccion carlista. A ser cierta la pérdida de aquel paisano, como se dijo, no hay duda que por aquel territorio habrán quedado algunos restos de facciosos vengativos. (Constitucional.)

IGUALADA 18 de Marzo.—Nada notable ocurre en esta; cesaron las habladurías y temores de broma, y la tranquilidad ha reinado en el ánimo de estos capciosos habitantes. (Id.)

VICH 18 de Marzo.—Son las ocho de la noche, hora en que acaba de llegar á esta ciudad el tristemente célebre Farnadas, caudillo de los ladrones que hasta ahora tanto nos habian incomodado. Presente ya su fin, porque presenta un semblante compungido, y nos consta que en el camino ha invocado algunas veces el amparo del Cielo y la misericordia dia de Dios. La causa de estar en la Semana Santa hará que viva algunos dias mas.

El mercado de Ramos estuvo muy concurrido; muchos payeses dieron las gracias al Sr. Comandante militar, quien puede vanagloriarse de haber sido la principal causa de tanta concurrencia, que dias antes no hubiera sido posible por la triste situacion que él ha sabido mejorar. (Id.)

CADIZ 19 de Marzo.—Ayer salió para la corte la comision del Excmo. Ayuntamiento para la aprobacion de los planes de nuestro ferro-carri.

El sábado fue presentada al Excmo. Ayuntamiento por el concejal D. Juan de Dios Rey, una proposicion y proyecto para extender y dilatar los muelles, obra hace tiempo reclamada, cuya idea fue notablemente acogida, nombrándose en su consecuencia una comision para que, sin levantar mano, presenten plano y medidas con el objeto de elevar á S. M. la peticion para la nueva fabricacion.

Dicho Sr. Rey fue nombrado de la comision con cargo especial de reunir todos los datos que puedan ser útiles á tan noble proyecto. (B. de C.)

Idem 21.—Ayer se presentó á las once de la mañana en la oficina en donde se halla establecida la Tesorería de esta provincia, el Excmo. Sr. Gobernador civil acompañado de los Sres. Administrador, Contador, Promotor fiscal y Escribano de Hacienda pública, y Administrador de Aduanas, y dispuso se procediese á un arqueo general de caudales mandado practicar de Real orden, previa toda reserva.

Examinados los libros, resultó debía haber en arcas una existencia de 38 millones de reales, cuya suma puso de manifiesto el Cajero en el acto en papel y en efectivo, de cuya verdad quedaron satisfechos todos los concurrentes. Con la circunstancia de que después de justificado el cargo, y á la vista los caudales, hizo presente el Cajero, para que constase, que ademas de los 38 millones existian en arcas sobre 5,000 duros que pocos momentos antes habia recibido por contribuciones de un pueblo, cuyo dinero tambien presentó. (La Palma.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris y lunes 24 de Marzo.—Se asegura que el tratado de paz ha sido firmado el sábado. Como la ratificacion por parte de la Rusia puede transmitirse telegráficamente, se cree posible la publicacion oficial del tratado aun antes del 31.—Estos rumores han influido favorablemente en los fondos públicos.

Escasísimo de interes viene el correo extranjero. El *Motileur* habla en la parte no oficial de la amnistía concedida por el Emperador Napoleon.

«El Emperador, dice, ha tomado noticias del número y de la situacion de los individuos que aun estan en Argel ó en el extranjero á consecuencia de las medidas políticas. Con motivo de los acontecimientos de Junio de 1848, habian sido condenadas en tiempo de la República 41,000 personas á ser trasportadas á Argel: por la clemencia del Presidente no quedan en Africa mas que 306. En Diciembre de 1851 debieron ser trasportados ó expulsados 41,201 individuos; las gracias otorgadas por el Emperador han reducido la cifra á 4,058. Con motivo del nacimiento del Príncipe imperial, S. M. ha resuelto conceder autorizacion para volver á Francia á todos los que declaren someterse lealmente al Gobierno que la nacion se ha dado, y se comprometan á honrar y á respetar las leyes. Cuando se inauguró el Imperio, se hizo ya este generoso llamamiento; el Emperador ha ordenado que se haga de nuevo. No habrá en lo sucesivo fuera del suelo patrio sino los que se obstinen en desconocer la voluntad nacional y la Monarquía que han fundado.»

El mismo periódico publica una correspondencia de Constantinopla del 18 de Marzo, en la que se dice que el 17 los cañones de las baterías francesas y aliadas de mar y tierra, anunciaron en Constantinopla el feliz acontecimiento del alumbramiento de la Emperatriz y del nacimiento de un Príncipe. Los buques fueron empavesados.

Un despacho de Berlin del 19 de Marzo dice que cartas de San Petersburgo anuncian que, hecha la paz, habrá conferencias para examinar y discutir los proyectos de reforma que se han de introducir en la política comercial.

El viaje del Emperador Alejandro á Polonia se ha aplazado para después de la coronacion.

El mismo despacho añade que hay indicios de mala disposicion entre Rusia y Austria.

Segun dice el *Standard*, las noticias de Vera-Cruz, con fecha 29 de Febrero, anuncian que la fortaleza de San Juan de Ulloa se habia pronunciado en la noche del 12 en favor de Haro y Tamariz, y que el 13 se habia significado á los habitantes de Vera-Cruz que si no se sometian á las doce del dia, seria bombardeada la ciudad. Después del mediodía sin haberse sometido esta, la fortaleza habia roto el fuego, que habia continuado por espacio de una hora; dos personas fueron heridas, y las casas maltratadas ligeramente.

El 12 la fragata francesa *Penélope* habia llegado de Sacrificios y fondeado entre la fortaleza y la ciudad. Nada mas habia ocurrido hasta el 19, en cuyo dia el buque de vapor de guerra *Guerrero* habia llegado remolcando el *Guadalupe*. La fortaleza habia hecho fuego so-

bre ellos durante quince minutos, habiendo sido maltratados por cinco bombas. El primer Teniente y cuatro marineros fueron muertos y otros siete heridos.

Durante este tiempo, una bomba, que salió del fuerte de Santiago, habia caído en la fortaleza; hizo saltar un cajon de municiones, y habia muerto y herido 16 hombres. El 20, á las cinco y media de la tarde, la fortaleza se habia sometido á la ciudad.

El *Globe* dice que las noticias recibidas de América hasta hoy son satisfactorias. La prensa americana es menos belicosa, y no manifiesta el temor de una colision entre Inglaterra y América. El *New-York-Herald* publica un cuadro relativo á las probabilidades de eleccion para Presidente para 1856, del que resulta para los 20 Estados democráticos un total de 186 votos; para los know-nothings 35; para los nueve Estados del Norte 75.

AUSTRIA.—Viena 16 de Marzo.—Se pretende en algunos círculos bien informados, que el Consejo del Imperio sufrirá en breve una reorganizacion. Sábese que desde la muerte de M. de Kubek, el cargo de Presidente del Consejo del Imperio está vacante, y entonces se cuestionaba respecto á los cambios que debian introducirse en la organizacion de dicho Consejo. Dice se se ampliará su competencia, y que en lugar de atribuciones puramente consultivas, habrá de decidir ciertas cuestiones. (*Diario alemán de Franefort.*)

Idem 15 de Marzo.—El desarme ó la reduccion del ejército ha empezado, y recibirá tanta extension como lo permitan las circunstancias. Los gastos militares se fijarán de manera que hagan desaparecer por sí mismos todos los abonos extraordinarios. Parece que se ha resuelto que los Oficiales estarán en disposicion de ser empleados con medio sueldo si lo desearan. (*Gaceta militar.*)

PRUSIA.—Berlin 18 de Marzo.—La suscripcion abierta para la familia de M. de Hinkeldey ha subido á la cantidad de 16,000 thalers.

El Sultan ha conferido el orden de Medije á M. Balan, Director del Ministerio de Negocios extranjeros en Berlin.

La Cámara de los Diputados acaba de discutir una proposicion pidiendo al Gobierno se prohiban todos los mercados á plazo de granos, aceites y licores. El Gobierno se habia declarado formalmente en contra de esta proposicion, y la Cámara ha pasado á la orden del dia pura y simplemente.

Despachos de San Petersburgo anuncian que la noticia del nombramiento de M. de Fonton para las funciones de Embajador en Viena en lugar del Príncipe Gortschakoff, carece de fundamento.

El Principe Augusto de Wurtemberg que se fue hace algun tiempo de aqui para San Petersburgo, con una misión del Rey, ha vuelto hoy, é inmediatamente se presentó al Rey para darle cuenta de su encargo. (*Correspondencia Havas.*)

RUSIA.—San Petersburgo 14 de Marzo.—Dificilmente se forma idea en el extranjero de la irritacion que existe en los altos círculos contra Austria. El Principe Miguel Gortschakoff, Gobernador de Polonia, el Principe Alejandro Menschikoff, MM. Orloff, Adleberg, Suniandine y otros participan de esta hostilidad contra Austria. Nunca se hubiera creído que Austria formase partido contra Rusia. El plan de regularizacion de las fronteras que emana del Gabinete de Viena, ha aumentado todavía la irritacion. El Conde Esterhazy ha debido aperechirse de esto mismo, y no seña presentado al Emperador hasta mucho tiempo después que se ha sabido su llegada á San Petersburgo, y no ha sido recibido por ninguno de los hermanos del Emperador. (*Gaceta de Colonia.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Anunciacion de Nuestra Señora y Encarnacion del hijo de Dios, y San Dimas el buen Ladrón. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el dia 23 del corriente las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,506 fanegas de trigo.
1,114 arrobas de harina de id.
3,336 libras de pan cocido.
6,407 arrobas de carbon.
91 vacas que componen 38,811 libras de peso.
516 carneros que hacen 43,852 libras de peso.

BOLSA.

Como dia festivo no hubo bolsa. En el Bolsin nada se hizo, pues estuvo en completa paralización, habiendo sido ofrecido el consolidado 4-0-2 1/2, y no pasando el dinero de 39-95. La diferida se ofreció á 24-80, y halló bastante dinero á 24-72 1/2.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 24 de Marzo.

Fondos franceses.—3 por 100, 72.60.
Idem 4 1/2 por 100, 93.75.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 40.
Exterior, 44.
Diferido, 25.
Amortizable, 7 3/8.
Consolidados, 92 3/4 á 92 7/8.

Amberes 19 de Marzo.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 39 7/8 papel.

Amsterdam 18 de Marzo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 45.—Interior, 40 3/16.

Bruselas 19 de Marzo.—Diferida, 24 11/16 dinero.

Londres 19 de Marzo.—Diferida, 24 5/8 á 25 1/8.

BIBLIOGRAFIA.

MEMORIAS DE BUENAVENTURA VIVO. MINISTRO de Méjico en España durante los años de 1853, 1854 y 1855. Madrid.—Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, Salon del Prado, núm. 8.—1856.

REVISTA PENINSULAR.—ACABA DE PUBLICARSE en Lisboa el núm. 7 de esta obra. Hé aquí los artículos que contiene.—Biografía de Monsiño da Silveira (en español).—Juicio crítico sobre la obra del Sr. Alejandro Hercculano, titulada: «Del origen y establecimiento de la Inquisicion en Portugal» (en español).—El poeta, el escritor, la literatura actual (en español).—Barcelona, fragmento de un viaje (en portugués).—Crónica del mes de Febrero (en español).—Caminos de hierro peninsulares.

LA CARIDAD CRISTIANA, REVISTA DE BENEFICENCIA, dedicada á S. M. la Reina. Se han publicado los 41 primeros números, saliendo á luz uno todos los domingos en 46 páginas en 4.º, de esmerada y correcta impresion.

Su precio 4 rs. al mes en Madrid, y 44 por trimestre en provincias.

Puntos de suscripcion.

En Madrid. En la librería de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y en la redaccion, calle de Cervantes, núm. 19, cuarto bajo.

En provincias. En las principales librerías y Administraciones de correos.

REVISTA DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.—Acaba de publicarse la entrega segunda del tomo II de esta obra, que se publica en Sevilla. Hé aquí los capítulos que contiene.—Trazos escogidos de Mme. Staël.—Marcos Gerónimo Vida (art. 2.º).—Estadística militar.—Catalina y Guillermo.—Escenas de la vida americana.—Poesías.—Miscelánea.—De las causas que influyen en el origen y progreso de las ciencias, la literatura y las artes.

REVISTA DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.—Se acaba de publicar la entrega tercera del tomo II de esta obra, que se publica en Sevilla. Hé aquí los capítulos que contiene.—Habitaciones de las plantas consideradas en los llanos y en las montañas.—El desengaño en un sueño, drama fantástico.—Sobre las cofradías de Semana Santa en Sevilla.—Callar en vida y perdonar en muerte.—Poesías.—Miscelánea.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se venden separadamente y sin lana un rebano de ovejas de la cabana Hinojosa, cinco de la Hinojosa-Sajona, cinco de la Mestiza y tres de la Curiel, pertenecientes á las Reales cabanas de S. M., bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la seccion de Contabilidad de esta Intendencia general, juntamente con la relacion del número de cabezas de que se compone cada uno de dichos rebanos y pastos que disfrutan; en cuya oficina se reciben las proposiciones que se hagan hasta el dia 15 del próximo mes de Mayo.

PARA MANILA.—SALDRA DE LA BAHIA DE CADIZ el dia 20 de Abril próximo la hermosa fragata española *Reina de los Angeles*, su Capitan Tulton, que tan acreditada está en la carrera por sus breves viajes. Los señores pasajeros que gusten aprovechar las comodidades y buen trato que proporciona este buque, se dirigirán á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, ó á D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina núm. 8. 1086—3

PARA MANILA.—SALDRA A LA MAYOR BREVEDAD del puerto de Cádiz, donde se halla fondeada, la fragata española *Santísima Trinidad*, de 200 toneladas y de extrañada solidez; su Capitan el Alférez de fragata D. Ramon Cordero. Admite carga á flete y pasajeros, y la despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 13, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34 1087—3

COMPANIA CENTRAL PENINSULAR DE LOS CAMINOS de hierro de Portugal.

La Direccion de esta compañía previene á los señores accionistas que el juro del semestre corrido de 15 de Setiembre último á 15 de Marzo del corriente sobre las acciones de la misma compañía, será pago en el referido dia 15 en efectivo en la oficina de esta compañía en Santa Polonia, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; debiendo entenderse que este pago solo podrá tener lugar á los portadores de las acciones que tuviere satisfecho todas las prestaciones venidas hasta la octava inclusive.

Lisboa 1.º de Marzo de 1856.—El secretario, B. Martin da Silva. 852

LA LIBERTADORA DEL SERVICIO MILITAR.—COMPANIA de seguros mutuos para las quintas.—Mediante una cuota módica, la compañía garantiza la sustitucion á los mozos que se hacen asegurar antes del sorteo en la mayor garantia de los compromisos de la compañía los padres de familia depositan en poder de una persona de su confianza el importe de la suscripcion, lo cual no retira la compañía hasta que los asegurados hayan sido libertados del servicio militar.

Para recibir suscripciones la compañía tiene un Director en cada capital de provincia y un Subdirector en los principales pueblos. En Madrid se suscribe en la Direccion, calle de la Magdalena, 17.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES ó parientes de los Sres. D. Joaquin, ó D. José Mariano Parisani Jimenez ó de sus herederos, como en los Estados Pontificios existen diferentes bienes-raices, que pertenecieron á dicho señor y que hoy deben pasar á sus legítimos herederos. Las personas que se crean con derecho á los mismos, podrán dirigirse al Sr. D. José Salmeron, residente en Madrid, calle de la Palma alta, número 30, cuarto segundo, á quien se harán todas las oportunas instrucciones de á quien han de dirigirse en Roma para obtener la posesion de los expresados bienes. 4017

ALCANCE.